

**EXTRACTO SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 2024**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- Por parte de D. ***** se interpuso demanda el día catorce de julio de dos mil veintitrés, de reclamación de cantidad por complemento de antigüedad contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 1 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 426/2023.

Celebrada la Vista Oral y practicadas las pruebas admitidas, el Juzgado de lo Social nº 1 de León dictó la sentencia nº 36/2024, el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

“FALLO:

*“Que ESTIMANDO en lo necesario la demanda sobre reclamación de cantidades, formulada por ***** contra el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, debo de CONDENAR Y CONDENO al Ayuntamiento demandado a que abone a la parte actora la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.531,87 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual.”*

2.2.- Por parte de D. ^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^ se interpuso demanda el día diez de agosto de dos mil veintitrés de reclamación de cantidad por complemento de antigüedad contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 4 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 463/2023.

En fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro el Juzgado de lo Social nº 4 de León dictó la sentencia nº 79/2024, con el siguiente:

“FALLO:

*“ESTIMO la demanda que da origen a estas actuaciones y, en consecuencia, condeno al AYUNTAMIENTO DE LEÓN a abonar a DON ***** la suma de 8.492,58 € en concepto diferencias de complemento de antigüedad, más el interés de demora al tipo del 10% anual, con todas las consecuencias legales inherentes a dicho pronunciamiento.”*

2.3.- Por parte de D. ***** se interpuso demanda el día once de agosto de dos mil veintitrés de reclamación de cantidad por complemento de antigüedad contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 4 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 464/2023.

El Juzgado de lo Social nº 3 de León dictó la sentencia nº 39/2024, el día uno de febrero de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

“FALLO:

*ESTIMO la demanda presentada por D. ***** , frente al Excmo. Ayuntamiento de León, con CIF núm. P2409100A, CONDENO al abono al trabajador la cantidad de 2.285,36 €, (calculados hasta el 31 de enero de 2024) en concepto de diferencias de complemento de antigüedad, y la cantidad de 1.142,02 €, en concepto de penosidad (hasta 31 de enero 2024), más el 10 % anual de interés por mora, y se condena al expresado Ayuntamiento de León al abono de las diferencias en el complemento de antigüedad y penosidad que se devenguen con posteridad al periodo considerado en esta sentencia, siempre que se mantengan inalteradas las condiciones de hecho y de derecho tenidas en cuenta en esta sentencia.”*

2.4.- Por parte de D. ***** se interpuso demanda el día catorce de septiembre de dos mil veintitrés de reclamación de cantidad por complemento de antigüedad contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 3 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 498/2023.

En fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro el Juzgado de lo Social nº 3 de León dictó la sentencia nº 118/2024, con el siguiente:

“FALLO:

*“ESTIMO la demanda presentada por D. ***** , frente al Excmo. Ayuntamiento de León, con CIF núm. P2409100A, y **CONDENO** al abono al trabajador la cantidad de 1.098,23 € (calculados hasta el 20 de enero de 2023) en concepto de diferencias de complemento de antigüedad, más el 10 % anual de interés por mora.”*

2.5.- Por parte de D^a ***** se interpuso el día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés reclamación de cantidad por diferencias salariales contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 2 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 596/2023.

El Juzgado de lo Social nº 4 de León dictó la sentencia nº 257/2024, el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

“FALLO:

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por ***** contra AYUNTAMIENTO DE LEON debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora en concepto de diferencias retributivas entre las categorías de Peón, Grupo V, puesto limpiadora – camarera y la de Oficial 1a Costurera-Planchadora que realizó por el periodo comprendido entre Octubre de 2.022 a abril 2024 la cantidad de 2.971,16 € incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, desestimando el resto.”

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DEL NUEVO CARRIL CICLOPEATONAL EN CARRETERA LE-5518.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “**Excarbi, SL**” con NIF **B24098824** en el importe que asciende a 82.644,62 euros IVA excluido, 99.999,99 euros, IVA incluido, porcentaje de control de calidad 4%, baja ofertada del 21,82% y plazo de ejecución de tres meses a partir del Acta de Comprobación de Replanteo. La baja sobre el presupuesto de licitación se incluirá al efecto de ejecutar más unidades de obra.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL:

PLICA Nº	EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C			SUMA TOTAL
		Mem.Técnica	Oferta Económica	Ampli. Control de Calidad	Reducción de Plazo ejecución	PUNTUACIÓN
1	EXCARBI, S.L.	23,00	30,00	20,00	26,00	99,00
2	ACEINSA SALAMANCA, S.A	12,00	24,94	20,00	26,00	82,94

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato.

5º.- De conformidad con lo exigido en el art. 158 LCSP los informes técnicos que justifican la presente adjudicación así como el resta de tramitación del proceso licitatorio se encuentra publicado en el Perfil del Contratante para público conocimiento. “

4.- PROYECTO DE “OBRAS DE ACTUACIÓN DE MEJORA EN ITINERARIOS PEATONALES MEDIANTE PÉRGOLA BIOCLIMÁTICA EN LA AVENIDA REYES LEONESES ENTRE LA PLAZA DE SAN MARCOS Y LA CALLE CRUZ ROJA DE LEÓN EN EL ÁMBITO DE LA SUBVENCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN”. APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

UNICO.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras denominado “obras de actuación de mejora en itinerarios peatonales mediante pérgola bioclimática” en la Avenida Reyes Leoneses entre la Plaza de San Marcos y la Calle Cruz Roja de León en el ámbito de la subvención de los Fondos Europeos Next Generation en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, redactado por D.***** , Ingeniero Industrial colegiado con el nº 3****, en el C.O.I.I.L.E. y D.***** , Ingeniero de caminos, C. y P. colegiado con el nº 2***** en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en ejecución del contrato adjudicado a la empresa “ARCOR, S.L.” (Expte. CON2023120; GESTDOC: 30474/2023).

El presupuesto de ejecución por contrata total del proyecto asciende a la cantidad de un millón ochocientos diecinueve mil novecientos sesenta y un euros con setenta y ocho céntimos (1.819.961,78 €) totales incluido el IVA. El presupuesto total sin IVA es de un millón quinientos cuatro mil cien euros con sesenta y cinco céntimos (1.504.100,65 €). El IVA al 21% es de trescientos quince mil ochocientos sesenta y un euros con trece céntimos de euro (315.861,13 €).”

5.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ACTUACIONES DE MEJORA EN ITINERARIOS PEATONALES, MEDIANTE PÉRGOLA BIOCLIMÁTICA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.***** , DNI ***9764** Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en base a la propuesta remitida por la entidad “ARCOR, S.L.”, con NIF B-24009284, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 25.07.2024 por dicho Coordinador, figurando el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, en el proyecto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “ARCOR, S.L.”, con NIF B-24009284, al técnico responsable del expediente.

6.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CHF - FASE I PLAN DIRECTOR - DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas “**Obras de rehabilitación del Edificio CHF - Fase I del Plan Director - del Ayuntamiento de León en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos Next Generation EU**”, adjudicado a la entidad “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.”, NIF A-27178789, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2023 por un plazo que

inicialmente era de diez meses desde el siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. Dicha ampliación se establece en diecinueve semanas más, con fecha de finalización de las obras, el día 31 de diciembre de 2024. La justificación que señala el informe técnico de fecha 24 de julio de 2024, se refiere a las vicisitudes advertidas por la Dirección de la Obra a lo largo de la ejecución de la misma, que han demorado la ejecución de las obras por causas sobrevenidas no imputables a la entidad ni al Ayuntamiento, tales como tales como la especial coyuntura económica que está afectando en este momento al sector de la construcción y servicios vinculados, muy dependientes del mercado de materiales, equipos y el energético, así como el retraso en la entrega de los suministros necesarios.

Segundo.- Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

Tercero.- Notificar dicha ampliación a la adjudicataria “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.”, con NIF A-27178789 y a la Técnica responsable.

7.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ORDOÑO II Nº 10 DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas “**Obras de rehabilitación del Edificio Ordoño II, nº 10 del Ayuntamiento de León en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos Next Generation EU**”, adjudicado a la entidad “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.”, NIF A-27178789, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2023, rectificado por acuerdo de 29 de septiembre de 2023, por un plazo que inicialmente era de diez meses desde el siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. Dicha ampliación se establece en diecinueve semanas más, con fecha de finalización de las obras, el día 31 de diciembre de 2024. La justificación que señala el informe técnico de fecha 24 de julio de 2024, se refiere a las vicisitudes advertidas por la Dirección de la Obra a lo largo de la ejecución de la misma, que han demorado la ejecución de las obras por causas sobrevenidas no imputables a la entidad ni al Ayuntamiento, tales como la especial coyuntura económica que está afectando en este momento al sector de la construcción y servicios vinculados, muy dependientes del mercado de materiales, equipos y el energético, así como el retraso en la entrega de los suministros necesarios.

Segundo.- Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

Tercero.- Notificar dicha ampliación a la adjudicataria “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.”, con NIF A-27178789 y a la Técnica responsable.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE DOS FURGONETAS Y CUATRO CAMIONETAS PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, DOS LOTES DIFERENCIADOS.- .- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“Alquiler Quality, SA”** NIF **A09373861**, con las siguientes condiciones:

.- LOTE 1 SUMINISTRO DE DOS FURGONETAS, entidad **ALQUIBER QUALITY, S.A. con CIF nº A09373861**, incluyendo la mejora 3, **Control telemático de los vehículos**, definida en el apartado 13, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE – LOTE 1, del INFORME DE INICIO que rige esta contratación; por un **importe de adjudicación total para los cinco años de contrato de 70.422,00 €, IVA incluido**, con el siguiente desglose:

Canon mensual de mantenimiento por vehículo sin IVA: 150,00 €/Ud.
 Precio mensual de arrendamiento por vehículo sin IVA: 335,00 €/Ud.
 Total cuota mensual por vehículo sin IVA: 485,00 €/Ud.
 IVA (21%): 101,85 €/Ud.
 Total cuota mensual por vehículo IVA incluido: 586,85 €/Ud.
 Coste mensual de los dos vehículos (con IVA): 1.173,70 €/Ud.
 Coste anual de los dos vehículos (con IVA): 14.084,40 €/Ud.
 Coste total (cinco años) de los dos vehículos (con IVA): 70.422,00 €/Ud.

.- LOTE 2: SUMINISTRO DE CUATRO CAMIONETAS entidad **ALQUIBER QUALITY, S.A. con CIF nº A09373861**, incluyendo la mejora 3, **Control telemático de los vehículos**, definida en el apartado 13, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE – LOTE 2, del INFORME DE INICIO que rige esta contratación; por un **importe de adjudicación total para los cinco años de contrato de 287.205,60 €, IVA incluido**, con el siguiente desglose:

Canon mensual de mantenimiento por vehículo sin IVA: 239,00 €/Ud.
 Precio mensual de arrendamiento por vehículo sin IVA: 750,00 €/Ud.
 Total cuota mensual por vehículo sin IVA: 989,00 €/Ud.
 IVA (21%): 207,69 €/Ud.
 Total cuota mensual por vehículo IVA incluido: 1.196,69 €/Ud.
 Coste mensual de los cuatro vehículos (con IVA): 4.786,76 €/Ud.
 Coste anual de los cuatro vehículos (con IVA): 57.441,12 €/Ud.
 Coste total (cinco años) de los cuatro vehículos (con IVA): 287.205,60 €/Ud.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación, respecto al LOTE 1:

- 1ª. PLICA 2 (ALQUIBER QUALITY, S.A.): 64,43 puntos
- 2ª. PLICA 1 (ANDACAR 2000, S.A.): 60,00 puntos

No se establece orden de prelación respecto al LOTE 2, al haberse presentado una única licitadora.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en

documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, y a los efectos de información pública de todos los trámites efectuados, los informes técnicos de todo tipo se encuentran publicados en el Perfil del Contratante sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato, D.*****, y Sra. Jefa de Subárea, Dª*****.

9.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ASFALTADO EN LA CIUDAD DE LEÓN 2024.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Cuadro de Características Particulares, Acta de Replanteo, Pliegos de Prescripciones Técnicas, con detalle de calles incorporadas con alternativas de reinversión y Presupuesto, e informe técnico previo a la licitación, todos ellos documentos rectores de la presente contratación. Los informes de supervisión de las diferentes Memorias Valoradas que se vayan incorporando, se efectuarán si el importe de las mismas supera los 500.000,00 euros, IVA excluido.

2º.- Aprobar el presupuesto total de 2.640.593,95 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 2.182.309,05 euros, plazo de ejecución de doce meses, plazo de garantía de dos años desde firma de Acta de Recepción. Consta incorporado en fecha 31.07-2024 informe favorable emitido por el Sr. Interventor Municipal de Fondos, así como documentos contables RC de reserva de crédito según sigue:

.- RC de fecha 29.07.2024 importe 310.593,95 euros nº operación 220240010797, Partida presupuestaria 2024/06.15100.61900, Ejercicio 2024.

.- RC de fecha 30.07.2024 importe 2.330.000,00 euros nº operación 220249000305, Partida presupuestaria 2024/06.15100.61900, ejercicio 2025.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

10.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL PAVIMENTO DEL ENTORNO DEL MUSAC EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“ Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente

a los contratos de obras, Proyecto de Ejecución redactado por Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con informe de supervisión del proyecto de fecha 26.07.2024 emitido por responsable del contrato, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el presupuesto de licitación que asciende a 628.095,64 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 519.087,31 euros IVA excluido, plazo ejecución de 8 meses. Consta incorporado en fecha 30.07.2024 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constando documentos RC de fecha 26.07.2024 ambos nº operación 220240010482 y 220240010547 por importes de 128.095,64 euros y 500.000,00 euros con cargo a la Partida 2024/06.15320.61933 (remodelación acera Musac).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

11.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN DE FIESTAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024-2027.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del área de servicio a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de julio de 2024, con el contenido siguiente:

MODIFICAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN DE FIESTAS; Se modifica dentro de la Línea Estratégica 2, la incorporación de la subvención Nominativa directa, recogida en la Base 40, punto 3º, de las Bases de Ejecución del Presupuesto a la Asociación de Festejos y Cultural Rey García I.

Línea Estratégica 2.-

Subvenciones Nominativas:

- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Festejos Cultural Rey Garcia I.

El procedimiento de concesión es el de subvención directa nominativa, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

El art. 28 de la ley general de Subvenciones establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su

normativa reguladora. En este sentido, el artículo 19 de la Ordenanza Municipal reguladora, dispone que el instrumento habitual para canalizar las subvenciones concedidas de forma directa será el Convenio que se formalizará con la entidad beneficiaria, estableciéndose en ese mismo artículo, el contenido mínimo que debe tener. Una vez que se incorpore en las bases de ejecución del presupuesto de manera individualizada la subvención nominativa a la Asociación de Festejos y Cultural Rey García I, se procederá a la tramitación de los convenios.

El plan estratégico establece el sistema de control, seguimiento y evaluación del Plan que se concretará en el control y evaluación de cada línea de subvención.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE FESTEJOS Y CULTURAL REY GARCIA I PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA LA MELONERA, EN LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del área de servicio a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de julio de 2024, con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y La Asociación de Festejos y Cultural Rey García I para el desarrollo y celebración de la actividad denominada “LA MELONERA” dentro de la programación de las Fiestas de San Froilán 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 5.500,00 euros en favor de La Asociación de Festejos y Cultural Rey García I con CIF G24655193, con cargo a la partida presupuestaria 05.33800.48900, para el desarrollo y celebración de la actividad denominada “LA MELONERA” dentro de la programación de las Fiestas de San Froilán a realizar el 21 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Concejala de Comercio, Consumo y Fiestas, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de conformidad con lo establecido en los arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

13.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del área de servicio a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 24 de julio de 2024, con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del Precio Público de la entrada normal y con descuento por asistencia a las representaciones incluidas en la

Programación cultural que se realizará durante el **SEGUNDO SEMESTRE de 2024** en el Auditorio Ciudad de León, en las cuantías que a continuación se indican:

PROGRAMACIÓN DE ADULTOS: PRECIOS PÚBLICOS		
<i>Día / Compañía / Obra</i>	<i>Precio Público entrada normal Programa Adultos</i>	<i>Precio con descuento 30% Programa Adultos</i>
<i>4 de octubre – Ayto-</i>		
Trasposos Kultur	20,00 €	
<i>'Los amigos de ellos dos'</i>		14,00 €
<i>9 de octubre–Red teatros-</i>		
Ron Lalá	14,00 €	
<i>'4 x 4'</i>		9,80 €
<i>17 de octubre –Ayto-</i>		
Pentación Espectáculos	20,00 €	
<i>'La comedia de los errores'</i>		14,00 €
<i>24 de octubre–Red teatros-</i>		
Hojarasca Danza	8,00 €	
<i>'Paisajes Humanos'</i>		5,60 €
<i>30 de octubre –PLATEA-</i>		
Noviembre Teatro	14,00 €	
<i>'Las locuras por el veraneo'</i>		9,80 €
<i>7 de noviembre –Danza A-Escena-</i>		
Cía Ana Morales	8,00 €	
<i>'Peculiar (Redux)'</i>		5,60 €
<i>14 de noviembre –Ayto-</i>		
Txalo Producciones	14,00 €	
<i>'El Novio de España'</i>		9,80 €
<i>20 de noviembre -Red de Teatros-</i>		
Kulunka Teatro	12,00 €	
<i>'Forever'</i>		8,40 €
<i>28 de noviembre –Ayto-</i>		
Teatre de L'aurora	10,00 €	
<i>'Hay alguien en el bosque'</i>		7,00 €
<i>3 de diciembre -Ayto-</i>		
Chévere teatro	10,00 €	
<i>'Helen Keller, ¿La Mujer Maravilla?'</i>		7,00 €
<i>11 de diciembre –Red teatros-</i>		
Alberto San Juan	14,00 €	
<i>'Macho Grita'</i>		9,80 €
<i>18 de diciembre –Red de teatros-</i>		
La Submarina	8,00 €	

'Mortadelo (a la libertad desde el teatro)'		5,60 €
PROGRAMACIÓN FAMILIAR: PRECIOS PÚBLICOS		
<i>Día / Compañía / Obra</i>	<i>Precio Público Entrada normal Programa Familiar</i>	<i>Precio entrada familiar con descuento 50%</i>
<i>1 de diciembre –Danza A-Escena-</i>		
Proyecto Kavauri	6,00 €	
'Lullaby'		3,00 €
<i>6 de octubre –PLATEA-</i>		
Teatre Escalante	10,00 €	
'Lamar 'Peter&Pan'		5,00 €
<i>20 de octubre –Circo A-Escena-</i>		
Vaivén Circo	6,00 €	
'Anónima'		3,00 €
<i>3 de noviembre–Danza A-Escena-</i>		
Zig Zag Danza	6,00 €	
'Mimesis' danza para bebés		3,00 €
<i>10 de noviembre –Red de teatros</i>		
Teatro Gorakada	6,00 €	
'El hombre que plantaba árboles'		3,00 €
<i>24 de noviembre –Red de teatros</i>		
Spasmo Teatro	6,00 €	
'Bichitos'		3,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la reducción del 30% en los Precios Públicos en el Programa de Adultos, en los siguientes casos:

1.- A los **jóvenes estudiantes y universitarios** menores de 30 años, presentando en la taquilla del Auditorio el carnet de estudiante, con el fin de fomentar la creación y la formación de públicos en el ámbito de las Artes Escénicas entre la juventud.

2.- A las **personas desempleadas**, presentando la tarjeta de desempleo.

3.- A las **familias monoparentales**, que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

4.- A las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

TERCERO.- Aprobar la reducción del 50% en los Precios Públicos en el Programa Familiar, en los siguientes casos:

1.- A las **personas desempleadas**, presentando la tarjeta de desempleo.

2.- A las **familias monoparentales** que lo acrediten con la presentación del

Libro de Familia.

3.- A las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

CUARTO.- - Se propone aprobar los **precios públicos de los abonos**, conforme se indica a continuación:

Clase de Abono	Importe (€)
- Abono de Adulto que engloba las doce actuaciones del Programa para adultos.	106,40 €
- Abono Familiar , que comprende las cinco actuaciones del Programa familiar	17,00 €

QUINTO.- Deberá procederse a su **publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León**, a los efectos de su entrada en vigor en los términos legalmente establecidos.

SEXTO.- Este acuerdo de adopta **por delegación en virtud de acuerdo plenario de fecha de 24 de julio de 2023** y se entiende dictado por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria.

Asimismo se acordó en virtud de lo establecido en el art. 126 del R.O.F,y puesto que el asunto no ha sido dictaminado con anterioridad en la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio y Deportes del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre.”

14.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN COMERCIO PARA EL EJERCICIO 2024.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, con el contenido siguiente:

Único.- Modificar el Plan Estratégico de subvenciones de la Sección Comercio para el ejercicio 2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 16 de Febrero de 2024, **al haberse incrementado la dotación presupuestaria del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León para el desarrollo y ejecución del Programa Bono al Consumo, en los términos siguientes:**

“La actuación número 2, identificada como **Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León para el desarrollo y ejecución del programa “Bonos al Consumo”**, cuya previsión presupuestaria inicial era de 200.000,00 euros , de ellos 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 05 43000 48937 y los otros 50.000,00 euros, que se ampliaron por posterior incorporación de remanentes de tesorería, pasan a tener una dotación presupuestaria de **395.000,00** euros, una vez que sea realizada la correspondiente modificación de créditos, en su modalidad generación de créditos para incorporar la subvención de 145.500,00 la Junta de Castilla y León, concedida por Orden de la Dirección General de Comercio y

Consumo de fecha 23 de julio de 2024, que figura en el expediente, y la incorporación de remanentes de tesorería por importe de 49.500,00 €, que servirán para hacer frente a los costes previstos.

La aprobación de la presente modificación, se encuentra condicionada a la no existencia de alegaciones a la modificación presupuestaria aprobada mediante acuerdo plenario en lo referido al incremento de la dotación señalada.

15.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD 2024, JUNIO.- - Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de julio de 2024, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas para el fomento de la Natalidad por un importe total de 15.500,00€ disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. NAT/23/145

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/23/229

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/23/174

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/23/192

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/23/209

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/23/210

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/23/217

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/23/229

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/23/232

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/001

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/004

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/011

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/013

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/016

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/017

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/018

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/020

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/025

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/027

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/030
IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/032
IMPORTE: 1000€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/034
IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/036
IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/039
IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/043
IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/047
IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/048
IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/053
IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/055
IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado
EXPT. NAT/24/057
IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/062

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/063

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/064

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/067

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/069

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/071

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

EXPT. NAT/24/072

IMPORTE: 500€

PAGO: A la persona beneficiaria en el numero de cuenta aportado

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica.

EXPT.: NAT/23/204

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/231

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/233

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/24/005

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/24/007

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción” Y POR PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/24/008

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/24/009

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/24/010

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/24/012

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/24/014

DNI/NIE:Y5096923E

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/24/015

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/24/021

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/24/024

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/24/026

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/24/031

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/24/033

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/24/035

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/24/038

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción

EXPT.: NAT/24/044

PASAPORTE: AV072443

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero

EXPT.: NAT/24/046

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero

EXPT.: NAT/24/049

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/24/050

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/24/052

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/24/054

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/24/059

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción

EXPT.: NAT/24/065

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM

EXPT.: NAT/24/070

PASAPORTE: AZ180515

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción

EXPT.: NAT/24/077

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. NAT/23/097

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. NAT/23/158

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. NAT/23/163

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. NAT/23/164

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. NAT/23/165

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. NAT/23/179

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. NAT/24/006

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

16.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL, JULIO I.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de julio de 2024, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 25.300 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/24/0362

IMPORTE: 1750 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1750 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0395

IMPORTE: 550 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 550 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0397

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0402

IMPORTE: 1400 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 1400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0405

IMPORTE: 2350 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 2350 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0410

IMPORTE: 520 €

FINALIDAD: 11. Otros (deuda y cuotas de comunidad) 520 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0412

IMPORTE: 450 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 450 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0413

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0414

IMPORTE: 2090 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1965 €

10. Suministros energéticos 125 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0415

IMPORTE: 660 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 460 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0416

IMPORTE: 2000 €

FINALIDAD: 11. Otros (gastos comunidad) 2000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0417

IMPORTE: 750 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 750 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0418

IMPORTE: 1280 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1280 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0423

IMPORTE: 1170 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 1170 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0424

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 600 €

4. Alimentación 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0428

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 600 €

10. Suministros energéticos 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A cobrar por la trabajadora social

EXPT. AUS/24/0430

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 900 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0432

IMPORTE: 465 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 435 €

10. Suministros energéticos 30 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0436

IMPORTE: 1265 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 900 €

3. Adquisición de enseres básicos 365 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0443

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0445

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A ingresar en el número de cuenta del arrendador

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/24/0406

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.e) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/24/0273

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/24/0300

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

17.- PROYECTO DE LAS OBRAS DE “ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN”. APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

UNICO.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras denominado “actuaciones de eficiencia energética en la climatización del Auditorio Ciudad de León” redactado por el Arquitecto D.*****, en ejecución del contrato adjudicado a la empresa “Decoración y Construcción de Obras Leonesas, S.A.” (Expte. CON2023128 – GestDoc 32954/2023).

Este proyecto ha sido redactado con la finalidad de definir las obras, equipos y la valoración de los costes de sustitución de las enfriadoras de agua existentes en el Auditorio “CIUDAD DE LEON”, y que aportan energía térmica a la red de Unidades de Tratamiento de Aire (UTAS) y Fancoils encargados de la climatización del edificio.

El presupuesto de ejecución por contrata total de las obras asciende a la cantidad de quinientos veintinueve mil doscientos treinta y dos euros con setenta y seis céntimos (529.232,76 €) totales incluido el IVA. El presupuesto total sin IVA es de cuatrocientos treinta y siete mil trescientos ochenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (437.382,45 €). El IVA al 21% es de noventa y un mil ochocientos cincuenta euros con treinta y un céntimos (91.850,31 €). El presupuesto de ejecución material es trescientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos (367.548,27 €).”

18.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN, informado favorablemente en fecha 23 de julio de 2024, por el Coordinador de Seguridad y Salud D.*****, redactado por

DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A. todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A.” con NIF A24033862, y a la Sra. Técnico Responsable del contrato.

19.- PERMUTA DE TERRENOS PARC. MS-12.01-1 SECTOR ULD 08-01 LA SERNA-LA GRANJA. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Depurar la situación registral de la finca MS-12.01-1 del Sector ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del Plan General de Ordenación Urbana de León, inventariada con el número 1558, e inscrita en el Catastro con la referencia catastral 049*****0KQ, inscribiendo en el Registro de la Propiedad nº 1 la parcelación de la finca inscrita tomo 3474, libro 722, folio 066, finca registral 36036.

2º.- Adquirir el inmueble situado en la Avenida de San Mamés, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al Tomo 2.308, libro 23, folio 78, finca 1109 titularidad de la mercantil GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS, S.L., con NIF B92954197, valorada en la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.277.389,45 €), que ha de incrementarse con el IVA correspondiente al tipo del 21 %, que asciende a un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (268.251,78 €), lo que hace un importe total, IVA incluido, de un MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.545.641,23 €).

Dicha adquisición se realiza mediante permuta con la parcela, titularidad del Ayuntamiento de León, denominada MS-12.01-1 del Sector ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del Plan General de Ordenación Urbana de León, inventariada con el número 1558, e inscrita en el Catastro con la referencia catastral 0498903TN9109N0000KQ, valorada en de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.277.389,18 €), que ha de incrementarse con el IVA correspondiente al tipo del 21 %, que asciende a un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (268.251,72 €), lo que hace un importe total, IVA incluido, de un MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.545.640,90 €).

Seguidamente se recoge la descripción de ambas parcelas:

La parcela titularidad de GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS, S.L., con NIF B92954197, está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al Tomo 2.308, libro 23, folio 78, finca 1109, con la siguiente descripción:

“URBANA: SOLAR sito en esta ciudad de León, a la calle San Mamés, de unos TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS de superficie. Tomando como frente la calle de San Mamés, linda: al frente o

*Este, con esa calle; a la derecha entrando o Norte, con la Parcela segregada; a la izquierda entrando o Sur, la Parcela de igual procedencia, propiedad de don ***** y de Constructora Cepedana, S.L., y al fondo u Oeste con terrenos del ferrocarril León-Bilbao. ES RESTO DE DOS SEGREGACIONES EFECTUADAS. (...)*”

La parcela titularidad del Ayuntamiento, de acuerdo con los datos obrantes en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles:

FINCA Nº 1.558 INVENTARIO BIENES INMUEBLES

A. NOMBRE	FINCA MS-12.01-1 SECTOR SERNA GRANJA	
B. SITUACIÓN:	SECTOR ULD 08-01 (“LA SERNA-LA GRANJA”)	
C. NATURALEZA:	Urbana (Suelo Urbanizable)	
D. LINDEROS:	Terreno urbanizable de forma rectangular regular, que linda: <u>Norte</u> , con el vial CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 18,01m y con el espacio libre EL-09, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 15,06 m. <u>Este</u> , con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 20,00 m. <u>Sur</u> , con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 33,07 m. <u>Oeste</u> , con la parcela MS-12.01-2, que es el resto de finca matriz resultante de esta segregación, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 20,00 m.	
E. SUPERFICIE:	661,33 m ²	
F. DATOS URBANÍSTICOS:	USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO
	EDIFICAB. EN USO PREDOMINANTE:	4.030,97 m2 (3.023,23 m2 en up)
	EDIFICAB. OTROS USOS COMPLEM.	0,00 m2
	EDIFICABILIDAD TOTAL:	4.030,97 m2
	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	35
	OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.
	OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.
	ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.
	CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %

- G. CALIFICACIÓN: Bien de naturaleza patrimonial, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), destinado a uso residencial lucrativo.
- H. TITULO DE PROPIEDAD: Parcela adjudicada al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas, por título de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable ULD 08-01 "La Serna-La Granja" del P.G.O.U. de León, redactado en el marco del sistema de compensación, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de febrero de 2019. Siendo el título de adjudicación el deber legal de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos aptos para materializar el 15% del aprovechamiento urbanístico medio del Sector, establecido en el apartado b) del artículo 20 de la LUCyL, en relación con su art. 17.2 c).
- I. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Forma parte de la finca matriz de la que procede inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, al tomo 3474, libro 722, folio 066, finca registral 36036.
- J. REFERENCIA CATASTRAL: 049***** 0KQ
- K. DESTINO: Calificada urbanísticamente con uso predominante Residencial VPO, según determinaciones del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente en sesión del Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2014.
- L. ACUERDOS: Junta Gobierno Local 01.02.2019 (Aprobación P. Actuación).
Decreto Concejal Delegado Desarrollo Urbano 14.04.2021 (Parcelación)
- M. VALORACIÓN: Valorado en un MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.277.389,18 €)

3º.- Autorizar y Disponer un gasto en cuantía de VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (0,27 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 06 15100 60001 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en concepto de abono de diferencia de valor de inmuebles objeto de permuta para la adquisición de inmueble situado en la Avenida de San Mamés, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al Tomo 2.308, libro 23, folio 78, finca 1109, en favor de la mercantil GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS, S.L., con NIF B92954197.

4º.- Una vez otorgada la escritura pública de permuta y efectuada la pertinente declaración de la alteración catastral ante la Gerencia del Catastro Inmobiliario, se procederá a practicar la baja en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de la parcela transmitida y el alta de la adquirida.

5º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6º.- Dar cuenta del expediente de enajenación al órgano competente de la

Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dado que la parcela a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

7º.- El presente acuerdo se adopta por esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de delegación de fecha 14 de julio de 2023.”

20.- LICENCIA URBANÍSTICA RECONSTRUCCIÓN EDIFICIO CL. CARDENAL LANDÁZURI 33.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución de las obras para la reconstrucción de edificio en la calle Cardenal Landázuri número 33**, presentado por la mercantil **SEÑORIO DE VENEROS S.L., con N.I.F B24409492**, redactado por la Arquitecta, D^a. ***** cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 12 de abril de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse las prescripciones expresamente manifestadas en al Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León de fecha 27 de febrero de 2024, y que continuación se reproducen:

1. El control arqueológico deberá prestar especial atención a la documentación de la proyección hacia las zonas no excavadas que pudieran tener los tres apoyos de cimentación romanos hallados en las excavaciones de 2006-2007 en el solar (denominados BS 136, 137 y 142, en el informe preliminar de los trabajos disponible en el Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León), con la finalidad de intentar completar su registro, aun cuando se encuentran a una profundidad que supera con creces la de la construcción de la losa de cimentación. Las zonas en las que se deberá realizar el control arqueológico con especial atención se señalan en plano adjunto (áreas en punteado discontinuo de color rojo señaladas con las iniciales N, S, E y W).

2. Deberá realizarse un desmontaje cuidadoso de los muros correspondientes a la antigua cimentación del edificio derribado, en concreto, en la parte norte del sondeo, para recoger todos aquellos elementos de sillería arquitectónica trabajada que se aprecian en los mismos, para su entrega en el Museo de León, por cuanto no figuran en el documento de entrega de materiales.

La dirección de los trabajos correrá a cargo de la arqueóloga Dña. *****

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de los Arqueólogos del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

21.- LICENCIA URBANÍSTICA EJECUCIÓN DE PISCINA. AVDA. PEREGRINOS 108. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder **D. ******* con N.I.F *****577*****, licencia de obras para la **construcción de piscina en la parcela de la vivienda unifamiliar situada en la Avenida Peregrinos número 108**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 15 de abril de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

22.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR CL. RIO MORO 5 -PARCELA 41D. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. ******* con NIF núm. *****067*****, licencia de obras para la **construcción vivienda unifamiliar en calle Rio Moro número 5, Parcela 41D**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 31 de mayo de 2024, redactado por el arquitecto, **D. ******* .

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

23.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUIR 16 VIVIENDAS-TRASTEROS-GARAJES-LOCAL, CL RAFAEL MARÍA DE LABRA 12 Y 14. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **mercantil CONSTRUCCIONES JULIÁN FRANCO S.L, con NIF núm. B24038184, licencia de obras para la construcción de un edificio de 16 viviendas, trasteros, garajes y local en la calle Rafael María de Labra número 12 y 14**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 4 de junio de 2024, redactado por el arquitecto, D.*****.

Los usos a los que se destinan los edificios son:

Planta Sótano: Plazas de aparcamiento (14) y trasteros (8).

Planta Baja: Plazas de aparcamiento (9) y trasteros (8).

Planta 1ª: Viviendas (3).

Planta 2ª: Viviendas (3).

Planta 3ª: Viviendas (3).

Planta 4ª: Viviendas (3).

Planta 5ª: Viviendas (2).

Planta 6ª: Viviendas (2).

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

24.- LICENCIA URBANÍSTICA DERRIBO EDIFICIOS CL. VICTORIANO DÍEZ 8 Y 10 (PUENTE CASTRO). Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. ******* con NIF *****358*****, licencia de obras para **demolición del inmueble situado en la calle Victoriano Diez números 8 y 10 de Puente Castro**, León, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 20 de junio de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuertas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Al finalizar las obras de demolición, el propietario está obligado a presentar en este Ayuntamiento el **Certificado Final de Obras** firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITE.

Igualmente, el solar resultante deberá ser **cerrado** según se indica en el art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de León, por lo que el interesado deberá presentar una declaración responsable que ampare dichas obras:

Art. 140. Cerramiento de parcelas.

1. Se entiende por cerramiento de parcela la construcción o implantación de elementos sobre los linderos físicos de los terrenos tendentes a definir sus límites con respecto a fincas o parcelas colindantes, cualesquiera que sean la titularidad y uso a que se destina cada uno de ellos.

2. Los cerramientos entre parcelas edificables y espacios públicos deberán ser coincidentes con las alineaciones marcadas en el Plan General o en el planeamiento de desarrollo.

3. Los cerramientos de parcelas en suelo rústico deberán en general adecuarse al entorno en que se ubican, debiendo disponerse por los límites de la propiedad y con arreglo a las condiciones establecidas en el punto 3 del art. 24 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

4.- Las parcelas no edificadas situadas en suelo urbano consolidado, deberán cerrarse provisionalmente con arreglo a las condiciones siguientes:

- El cerramiento se realizará en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos asegurando una mínima calidad urbana y con materiales dignos de fachada.
- El cierre deberá situarse en la alineación oficial, y en el caso de no existir ésta, en el límite de propiedad. No excederá en ningún caso de la altura señalada para cada zona, medida ésta en cada punto del lindero y respecto a la cota más alta de los terrenos que en él coincidan.
- En caso de cierres en calles en pendiente, se dividirá éste en tramos de manera que la altura media sea de 2,15 m., con una máxima de 2,30 m., y una mínima de 2,00 m.

- Cuando se produzca el derribo de cualquier edificación, será obligatorio el cerramiento de la finca en los términos previstos en el apartado anterior, que habrá de situarse en la alineación oficial y previa la obtención de la correspondiente licencia municipal.”

25.- LICENCIA ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA CL. REGIMIENTO DEL SOL 5 – LEGALIZACIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **OLA CAPITAL INVERTIS S.L.**, con N.I.F B67980482, licencia para la legalización de las obras de reforma de vivienda unifamiliar situada en la calle Regimiento del Sol número 5.

El uso al que se destina el edificio es: Planta Baja, 1ª y 2ª: Vivienda unifamiliar.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

26.- FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A REALIZAR A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S. A., (SOMACYL), COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE GENERACIÓN EXISTENTES EN EL CENTRO DEPORTIVO “LUCHÓDROMO”, TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el visto bueno de la Secretaria General, así como con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia del Sr. Interventor General de fecha 31 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la formalización del encargo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), como medio propio personificado del Ayuntamiento de León, relativo al suministro de energía térmica y mantenimiento de las instalaciones térmicas de generación existentes en el Centro Deportivo “Luchódromo”, titularidad del Ayuntamiento de León, de acuerdo con el contenido de la Memoria y Anexos que figuran unidos al presente acuerdo y demás documentación técnica rectora que rige el presente encargo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de **TREINTA Y SIETE MIL CON NOVENTA Y UN EUROS (37.091.00 €)**, IVA incluido, en favor de Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), con CIF

nº A47600754, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.34200.22117, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IVA	TOTAL
2024	18.34200.22117	2.441,89 €	649,11 €	3.091,00 €
2025	18.34200.22117	6.478,00 €	1.722,00 €	8.200,00 €
2026	18.34200.22117	6.636,00 €	1.764,00 €	8.400,00 €
2027	18.34200.22117	6.794,00 €	1.806,00 €	8.600,00 €
2028	18.34200.22117	6.952,00 €	1.848,00 €	8.800,00 €

TERCERO.- Requerir a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), para formalizar el presente encargo de conformidad con lo determinado por el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las obligaciones de publicidad e información que afecten al presente encargo se ajustarán a lo determinado por el artículo 63.6 del citado texto legal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a SOMACYL y al Técnico Responsable del contrato.

27.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DETALLADA DE LA CALIDAD DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS DE PARCELA DE TITULARIDAD DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Modernización y Servicio de Limpieza, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 31 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **UNIDAD TRAMITADORA:** LA0000998-Servicio recogida RSU, limpieza viaria y de interiores
2. **TIPO DE CONTRATO:** Servicios
3. **OBJETO DEL CONTRATO :** INVESTIGACIÓN DETALLADA DE CALIDAD DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN PARCELA SERVICIO DE LIMPIEZA.

Como continuación a los trabajos de investigación exploratoria del estado del suelo y aguas subterráneas llevados a cabo recientemente (contratación de emergencia efectuada tras el vertido accidental de gasóleo) en los terrenos de la sede del Servicio Municipal de Limpieza, y siguiendo el informe derivado de aquéllos, se hace preciso realizar un nuevo muestreo más investigación detallada, que concluya en un Análisis Cuantitativo de Riesgos, acreditado por ENAC, conforme a lo dispuesto en:

Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el

Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio.

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato de servicios para la Investigación Detallada de la Calidad de Suelo y Aguas subterráneas, **por el procedimiento negociado sin publicidad**

SEGUNDO: Autorizar el gasto previsto para la adjudicación de dicha contratación, a favor de la empresa HERA Holding Habitat, Ecología y Restauración Ambiental por importe de 27.830 €, IVA incluido.

28.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO CIVIL / RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Acordar la segunda y última prórroga anual del contrato de “Servicio de póliza de seguro civil / responsabilidad patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de León”, adjudicado a la entidad “ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA”, con NIF W0072130H, desde el día 31 de julio de 2024 al 30 de julio de 2025, conforme a la fecha de formalización del contrato, por un importe anual de 180.610,50 € (exento de IVA).

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía depositada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.